República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

109

D E C R E T O No..17.329..

QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A INVERTIR HASTA LA SUMA DE ($.15.000.-c/l) EN LA REPARACION DEL CUARTEL DE PUERTO SAJONIA.-

A.l.No..... Asunción, Enero 17 de 1924.-

3322

Visto lo expuesto por el Ministerio de Guerra y Marina, acerca de la necesidad de proseguir las obras de edificación tendientes a completar las dependencias destinadas al servicio interior de las tropas acantonadas en el Cuartel de Puerto Sajonia, los cuales han sido reiniciados administrativamente después de la última contienda armada y empleando personal de las mismas tropas; y, resultando que éste procedimiento es ventajoso para el Fisco, por la economía que representa y la buena ejecución de los trabajos efectuados, de acuerdo al parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1o.-Autorízase al Ministerio de Guerra y Marina para proseguir las mencionadas obras, pudiendo invertir hasta la suma de ($.15.000.-c/l) QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, en la adquisición de materiales y gratificación de obreros empleados en la ejecución de las obras.-

Art.2o.-La Administración del 2o.Batallón de Infantería, rendirá cuenta documentada de la inversión de la suma acordada, haciendo constar:

a) Materiales adquiridos;

b) Gratificación de obreros;

c) Trabajos ejecutados.-

Art.3o.-Impútese la erogación al Cap.I, Inciso 9, Part.1 del Presupuesto de Guerra vigente.-

Art.4o.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signatures]